



Ayuntamiento de Castillejo de Robledo

LIMPIEZA Y ORNATO DE FINCAS Y SOLARES

DÑA. ISABEL PERNIA RAMÍREZ, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, por medio del presente bando

HACE SABER

Que con el fin de evitar que las fincas y solares existentes dentro de las zonas urbanas de nuestro municipio, se conviertan en lugares de refugio de insectos, ratones y otros reptiles, además del grave riesgo de incendio que se puede padecer, todos los propietarios de fincas y solares, deberán proceder a la limpieza y retirada de la maleza, hierba y otros escombros que pudieran existir en los mismos.

Al amparo de lo establecido en el art. 8 y 9 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril en relación con el art. 116 y siguientes del mismo texto legal, se comunica que los propietarios de las fincas deben realizar la limpieza, así como las obras y desescombrados necesarias para garantizar la seguridad, salubridad y el ornato de las mismas posibilitando evitar posibles incendios.

Se insta a los propietarios a que realicen este tipo de trabajos advirtiéndoles que de no llevarse a cabo los mismos, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria con gastos a cargo de los titulares de los terrenos que no atiendan las órdenes de limpieza de fincas y solares.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

En Castillejo de Robledo a 10 de junio de 2025

La Alcaldesa Presidenta

Fdo.: ISABEL PERNIA RAMÍREZ

